

**PROCEDIMIENTO  
NO OBJECIÓN IMPORTACIÓN DE EQUIPOS E  
INSUMOS MEDICOS VETERINARIOS**

		
<b>REALIZADO POR</b> GERENCIA DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR	<b>APROBADO POR</b> DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA	<b>RECIBIDO POR</b>



Cualquier copia impresa de este documento desde la red interna se considera "No Controlada"

CODIGO: EMV-PD-01  
REVISION: 0  
VIGENCIA: 08-2021  
PAGINA:

## NO OBJECIÓN IMPORTACIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS VETERINARIOS

### 0. Control de cambios del documento.

No. de revisión	Fecha	Descripción del cambio.
0	27/08/21	Emisión original del documento.



## NO OBJECIÓN IMPORTACIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS VETERINARIOS

**1. Objetivo:** Establecer los lineamientos para controlar las actividades, los responsables y los tiempos de respuestas establecidos para el proceso de no objeción a la importación de Equipos e Insumos Médicos Veterinarios emitido por la Dirección General de Ganadería de la República Dominicana.

**2. Alcance:** Este procedimiento aplica a todos los permisos de no objeción a la importación de Equipos e Insumos Médicos Veterinarios emitido por la Dirección General de Ganadería de la República Dominicana

### 3. Responsabilidades:

- **Inspector del Departamento de Cuarentena Animal (ISA):** Es el responsable de realizar la verificación final de la mercancía en puerto/aeropuerto bajo los criterios de evaluación del Departamento de Cuarentena Animal.
- **Solicitante (STTE):** Es el responsable de realizar la solicitud de no objeción a la importación de equipos e insumos médicos veterinarios.

### 4. Definiciones

- **Inspección:** Examen que se le realiza a los equipos médicos.
- **Inspeccionar:** Realizar un examen visual oficial de los equipos médicos veterinarios para determinar si son nuevos o usados.
- **Inspección en origen:** Proceso de inspección de una mercancía o envío de origen.
- **Puerto de entrada:** Puerto aéreo o marítimo a donde llega la mercancía o envío.
- **Puerto de origen:** Puerto aéreo o marítimo de donde parte la mercancía o envío.



## NO OBJECIÓN IMPORTACIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS VETERINARIOS

### 5. Actividades

#### 5.1 Solicitud de no objeción a la importación de equipos e insumos médicos veterinarios.

Responsable	Actividad
STTE	<p>1. Realiza solicitud electrónica en Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCERD), en el formulario:</p> <p style="text-align: center;"><b>No objeción importación de equipos e insumos médicos veterinario:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Factura proforma.</li> <li>• Conocimiento de embarque/Guía aérea</li> </ul> <p>2. Realiza el pago de la solicitud.</p> <p>Nota: Este paso corresponde si es emitida la factura en la actividad 5.2)</p>

#### 5.2 No objeción a la importación de equipos e insumos médicos veterinarios:

Responsable	Actividad
INSPECTOR	<p>1. Recibe y evalúa informaciones técnicas por medio de los documentos adjuntos a la solicitud</p> <p>2. Procede a realizar la inspección física de la mercancía, determina las condiciones de los equipos e insumos médicos veterinarios importados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si corresponde a un equipo usado, emite factura a través del sistema VUCERD, sigue al <b>paso 2 de la actividad 5.1</b></li> <li>- Si no corresponde a un equipo e insumos médico veterinario usado, <b>sigue al paso 3.</b></li> </ul> <p>3. Realiza la aprobación de la solicitud vía sistema VUCERD.</p>



## NO OBJECIÓN IMPORTACIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS VETERINARIOS

	-Si rechaza la solicitud, debe indicar a través de un reporte basado en los elementos técnicos y/o de seguridad que justifican esta decisión.
--	---

### 6. Registros.

- Factura proforma y/o comercial
- Conocimiento de embarca/Guía aérea

### 7. Base legal.

- Reglamentos 521-06



**NO OBJECCIÓN IMPORTACIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS VETERINARIOS**

**8. Anexo.**

